

mil sesenta y siete real. que en el año ultimo
han producido las expresadas barracas, quedando
los restantes hasta el de los ochomil ciento ochenta
y cuatro mil q. ahora producen, p^a proporcionarse
con este al expante fondo algun aumento, que de
otro modo y de llevar a efecto lo informado p^r el
Contador Titular y conformidad de este Ayuntamiento.
no sucederia, no dispondo que el mismo p^r con-
siderado robustido con el celo q. a Su Señoria
le anima, podra de la parte lo que este a su alcan-
ce p^a conseguir y conciliar los caudales de ambos
interunidos. Y entendido p^r dha Corporacion acuer-
da: Que se haga saber al Depositario de Pro-
prios p^a los efectos que se expresan

Pagar al Contad^r
se Prop^o
Restauracion de la
Intendencia.

Viose un Oficio del Sr. Intend^{te} Subdele-
gado de Propios y Arrendos de la Provincia de
Murcia, fha diez del actual, p. el que se hizo
mandar se libren de los primeros Caudales que
haya en el fondo de Propios, al Contador int^o
Municipal tanto Mesadas de su honorario, sea
prespicio de la corriente dandole con ella una
atrasada hasta que queda totalmente reintegrado.
Y entendido p^r este Ayuntamiento, acuerda: Se cumpla
lo que previene el Sr. Intend^{te}, sin perder de vista el
estado de apuro de Caudales y atenciones que deve
cubrir esta Corporacion, y asi se contesta.

Se vieron dos estados que presenta el Contador

